



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria pública de ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para adquisición de libros y/o material escolar para el alumnado matriculado en 2.º ciclo de Educación Infantil en centros públicos y concertados de Gijón/Xixón para el curso 2019/2020, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 23 de abril 2019.

BDNS(Identif.): 451394.

Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente Convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas para adquisición de libros y/o material escolar, dirigidas a menores escolarizados en los centros públicos y concertados de segunda etapa de Educación Infantil del municipio de Gijón/Xixón.

Requisitos.

Para el acceso a las ayudas de material escolar del Curso 2019/2020 deben cumplirse los siguientes requisitos:

Los/las menores para los que se solicita ayuda de material escolar deben cursar segunda etapa de Educación Infantil en un centro público o concertado del municipio de Gijón.

La solicitud de ayuda de material escolar y la documentación preceptiva para su valoración han de presentarse en el plazo establecido al efecto.

Los ingresos de la unidad familiar no deben superar los 15.059,52 € brutos anuales para familias de hasta 4 miembros; incrementándose esta cantidad para familias de 5 o más miembros en 1.505,98 € por cada miembro superior a 4.

En el caso de que el/la menor finalmente no vaya a asistir al colegio señalado en la solicitud, deberá comunicarse a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Gijón/Xixón el nuevo colegio a efectos de envío del vale.

Cuantía de las ayudas y financiación de las mismas.

La cuantía global de la presente convocatoria para el ejercicio 2019-2020 será de 63.120 € y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria I25.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación" del presupuesto municipal de 2017 prorrogado para el año 2018.

Las ayudas consistirán en un vale por una cuantía de 80 €.

Las ayudas se otorgarán en estricto orden de presentación de solicitudes, siempre que éstas cumplan los requisitos establecidos en las Bases, conforme a la disponibilidad económica establecida en la aplicación presupuestaria.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse debidamente cumplimentadas y acompañadas de los documentos correspondientes en los Registros Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo general de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, hasta el 15 de mayo de 2019.

Publicidad de la convocatoria.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los términos que a continuación se detallan, y sin perjuicio de otras publicaciones y/o comunicaciones individualizadas que sean preceptivas o se estime oportuno realizar. Además, la presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, los Tablones de anuncios de los Centros Municipales Integrados, los Tablones de anuncios de los Centros Escolares y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón: www.gijon.es

Gijón, a 24 de abril de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-04197.